

PROVIDENCIA, 25 NOV 2022

EX. N° __/\(\textit{\textit{N}}\) _\(\textit{\textit{N}}\) _\(\textit{\textit{N}}\) _\(\textit{\textit{N}}\) _\(\textit{\textit{N}}\) _\(\textit{\textit{N}}\) _\(\textit{\textit{N}}\) _\(\textit{N}\) _\(\te

CONSIDERANDO:

- 1- Que el objetivo de la Modificación N°7 Barrio El Aguilucho del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 (PRCP 2007) es impulsar un proceso de regeneración urbana para el Barrio El Aguilucho que contemple tanto el ajuste de las normas urbanísticas como el mejoramiento del espacio urbano para dicho sector, de manera de permitir el desarrollo armónico y sustentable del barrio, siguiendo la visión planteada por el PRCP 2007 y sus modificaciones.
- 2.- Que la comuna de Providencia necesita modificar su PRCP 2007 en el Barrio El Aguilucho, tras detectarse que éste no se ha desarrollado según lo esperado, presentando diferencias de estándar y de calidad urbana con respecto a otros sectores de la comuna.

El Barrio El Aguilucho, situado en el límite sur de la comuna, colindante con la comuna de Ñuñoa, se reconoce como un sector emblemático de Providencia, caracterizado por su morfología urbana, un sistema de usos mixtos y una población que lleva muchas generaciones en el sector. Si bien se observa una renovación emergente bajo la normativa actual, el barrio no se ha desarrollado de acuerdo a lo planificado por el PRCP 2007, ni su modificación posterior (2015), existiendo un porcentaje de viviendas con condiciones de habitabilidad muy precarias.

Por otro lado, el espacio público del barrio se encuentra deteriorado, con problemas de accesibilidad universal, en parte producto de la trama urbana del barrio, conformada en su mayoría por calles de perfil angosto y pasajes, así como una baja dotación y calidad de las áreas verdes, con veredones en mal estado y en algunos casos calles con escasa arborización.

Considerando lo anterior, sumado a los efectos que podría traer consigo la futura llegada de la línea 8 del Metro, cuyo trazado contempla una estación próxima a la Plaza 18 de Septiembre, se ha detectado la necesidad de replantear la normativa actual para el barrio, de manera de establecer normas urbanísticas que respondan mejor a las características específicas de éste, y así dar respuesta a las demandas de la comunidad y de la comuna mediante un proceso de regeneración urbana integrada y sustentable, que respete y ponga en valor la identidad barrial, potenciando su diversidad de usos y habitantes.

- 3. Que la Modificación N°7 Barrio El Aguilucho del Plan Regulador de Providencia es de carácter sustancial, ya que contempla incrementar la altura de edificación o la densidad en más de un 20% de lo estipulado en el plan vigente, según lo señala el artículo 29) letra d), numeral vi), del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- 4.- Que las temáticas que se abordarán durante el proceso de diseño de la Modificación N°7 del Plan Regulador Comunal de Providencia, están referidas principalmente al ajuste de las normas urbanísticas que inciden en las tipologías de edificación y por tanto en la morfología urbana del sector específico a modificar. Otros aspectos, como aquellos referidos a la vialidad comunal, o a las zonas de usos de suelo en el resto del territorio comunal, no forman parte de la presente modificación.

En términos generales, se propone una revisión de las normas urbanísticas (altura, ocupación de suelo, constructibilidad, densidad, sistema de agrupamiento, antejardín, entre otras) para el Barrio El Aguilucho, de manera de desarrollar tipologías edificatorias adecuadas para el barrio, diferenciándolas según el perfil y el carácter de las calles y pasajes, reconociendo en la planificación las características de los usos, de la edificación y de la trama predial existentes.

AA VOK

XXX



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1684-/DE 2022.-

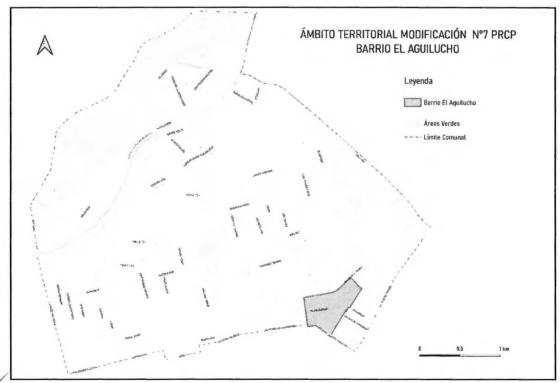
Como complemento a la modificación de algunas de las zonas de edificación del barrio El Aguilucho, se estudiará el desarrollo de un Plano de Detalle para el espacio público y los predios que enfrentan la calle El Aguilucho en el tramo entre Los Leones y Renato Zanelli / Chile España, acogiéndose a la posibilidad que entrega el artículo 28 ter de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC). Se busca lograr un desarrollo armónico y concordante entre la edificación y el espacio público, que reconozca y ponga en valor las especificidades del barrio y mejore los estándares de movilidad y sustentabilidad urbana de éste.

Adicionalmente se propone evaluar la incorporación de incentivos normativos, que permitan mejorar las condiciones de sustentabilidad y cohesión social, y la calidad del espacio público del barrio, a cambio de beneficios que impulsen el desarrollo de proyectos en el sector, resguardando y poniendo en valor su escala barrial. Algunos posibles aspectos a incorporar son la eficiencia energética de las edificaciones y su comportamiento ambiental, de manera que el barrio se adapte y mitigue los efectos de la crisis climática, con medidas como la reducción de las islas de calor, y el aumento de la calidad y la cantidad de áreas plantadas y permeables, entre otras medidas posibles.

De esta manera, se espera que el desarrollo futuro del Barrio El Aguilucho comprenda aspectos de desarrollo sustentable, que pongan en valor este sector emblemático de la comuna, incorporando medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, y de densificación con calidad, en un marco de participación con la comunidad y con los actores presentes en el territorio.

5.- Que el ámbito de aplicación territorial del diseño de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho del Plan Regulador Comunal de Providencia se circunscribe a un sector, denominado Barrio del Aguilucho, como se grafica a continuación:

Figura 1: Ámbito de Aplicación Territorial Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho PRCP - Referencia Comuna



Fuente: Departamento de Asesoría Urbana, Municipalidad de Providencia

WK WK



HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1684. /DE 2022.-



Fuente: Departamento de Asesoría Urbana Municipalidad de Providencia

- 6.-Que su aplicación temporal se estima en un horizonte de 10 años, conforme a lo contenido en el Artículo 28 sexies de la LGUC, que indica que los instrumentos de planificación territorial deberán actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años.
- 7.- Que durante el diseño de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho del Plan Regulador Comunal de Providencia, se consultarán los aspectos ambientales y/o de sustentabilidad considerados por los siguientes Convenios Internacionales, Políticas, Estrategias y/o Planes:
 - Escala Global
 - Nueva Agenda Urbana Hábitat III
 - Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
 - Escala Nacional
 - Política Nacional de Desarrollo Urbano
 - Política Nacional de Transportes
 - Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
 - Plan de Adaptación al Cambio Climático de Ciudades
 - Estrategia Nacional de Biodiversidad
 - Estrategia Nacional de Crecimiento Verde
 - Política Nacional de Ordenamiento Territorial
 - Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética
 - Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres
 - Escala Regional
 - -Política de Áreas Verdes de la Región Metropolitana de Santiago
 - Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica Región Metropolitana
 - Estrategia Regional de Desarrollo "Capital Ciudadana 2012 2021"
 - Plan Regulador Metropolitano de Santiago y sus modificaciones
 - -Plan Regional de Ordenamiento Territorial
 - Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico

WK WK



HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1684 / DE 2022.-

- Escala Comunal
 - Plan Regulador Comunal PRCP 2007 y sus modificaciones
 - Plan de Desarrollo Comunal de Providencia 2022-2027
 - Plan de Movilidad y Espacio Público de Providencia
 - Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de Providencia (PIEP)
 - Estrategia Hídrica Local de Providencia
 - Plan Local de Cambio Climático de Providencia
 - Estrategia Energética Local de Providencia
- 8.- Que se deben considerar los siguientes objetivos ambientales, para el diseño de la Modificación N°7 Barrio El Aguilucho del Plan Regulador Comunal de Providencia y su respectiva Evaluación Ambiental:
 - Mejorar la calidad ambiental del área comprendida en la Modificación N°7 Barrio El Aguilucho del PRCP, favoreciendo la recuperación, consolidación de veredones, arborización urbana y antejardines, como parte del sistema de áreas verdes a través de la definición de planos de detalle e incentivos que regulen el espacio público.
 - Contribuir a mitigar los efectos del cambio climático favoreciendo una ocupación de suelo que permita la infiltración, fomente la arborización y disminuya el uso de materiales reflectantes, mediante la definición de normas urbanísticas, la definición de planos de detalle y la incorporación de incentivos normativos.
 - Incrementar la eficiencia de los recursos urbanos presentes en la comuna de Providencia, que cuenta con buena accesibilidad, infraestructuras y equipamientos, incentivando la regeneración urbana del Barrio El Aguilucho, a través de normas técnicas que aumenten su ocupación y promuevan una densificación equilibrada.
- 9.- Que se deben considerar los siguientes criterios de desarrollo sustentable y lo que estos buscan, durante el diseño de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho del Plan Regulador Comunal de Providencia y su respectiva Evaluación Ambiental:

CRITERIO DE DESARROLLO	ALCANCE
	ALCANCE
SUSTENTABLE	
Genera escenarios propicios para una regeneración urbana integrada, considerando los valores históricos, sociales y culturales del área de la modificación.	 Busca generar un marco normativo que permita reconocer, mantener y potenciar el sentido de identidad del barrio a modificar, conservando su carácter con diversidad de usos y habitantes. Busca mejorar las condiciones de habitabilidad del barrio, favoreciendo el uso y goce de un entorno urbano sustentable, accesible, seguro e inclusivo.
Orienta el marco normativo con miras a contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático en ciudades.	 Busca establecer normas de edificación que impulsen un uso eficiente y sustentable del suelo urbano, propiciando densificación con calidad, considerando que se busca disminuir efectos del cambio climático tales como las islas de calor, impermeabilización del suelo y un uso poco eficiente del recurso hídrico y energético, entre otros. Busca mejorar la calidad ambiental del espacio público, a través de planos de detalle que orienten en la definición de mecanismos adecuados para contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático en el territorio comunal.

The

10.- Que las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generaría la Modificación $N^{\circ}7$ Barrio El Aguilucho del Plan Regulador Comunal de Providencia deben considerar que:

- El barrio a modificar cuenta con un alto valor identitario, aspecto que genera un sentido de arraigo de los vecinos con su territorio y que interesa proteger y potenciar.
- El barrio requiere revertir los indicios de deterioro que se advierten en parte del espacio público (veredones) y a nivel de viviendas, siendo importante potenciar un desarrollo urbano con miras a la edificación sustentable.



HOJA N°5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1684 / /DE 2022.

- El barrio cuenta con buena accesibilidad y una alta presencia de equipamientos (servicios) municipales y de comercio de escala local.
- La comuna de Providencia y el Barrio El Aguilucho se encuentran afectados por los efectos del cambio climático observados en ciudades -, lo que compromete el desarrollo sustentable que ha buscado el municipio en esta línea, a través de la definición de planes y normas locales.
- 11.- Que durante el proceso de diseño de la Modificación Barrio El Aguilucho del Plan Regulador Comunal de Providencia, se considere la participación de los siguientes Órganos de la Administración del Estado, pertenecientes al Comité de Ministros para la Sustentabilidad, y aquellos relacionados con temáticas propias del Plan.
 - Ministerio de Hacienda
 - SEREMI de Medio Ambiente, Región Metropolitana
 - SEREMI de Agricultura, Región Metropolitana
 - SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana
 - Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana
 - SEREMI Obras Públicas, Región Metropolitana
 - SEREMI Economía, Fomento Productivo y Turismo, Región Metropolitana
 - SEREMI de Salud, Región Metropolitana
 - SEREMI Energía, Región Metropolitana
 - SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana
 - Secretaría de Planificación de Transporte
 - SEREMI de Minería, Región Metropolitana
 - SEREMI de Desarrollo Social, Región Metropolitana
 - División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región Metropolitana.
 - Municipalidad de Ñuñoa
- 12.- Que, para incorporar tempranamente la opinión de los organismos citados, se solicitarán informes y realizarán actividades de participación con los actores clave para informarles respecto de los objetivos de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho, los antecedentes que justifican su elaboración y las metas que se pretenden alcanzar tras su elaboración. De igual forma, se les consultará respecto de los criterios de desarrollo sustentable, los objetivos ambientales y de las opciones de desarrollo o alternativas de estructuración territorial.
- 13.- Que se considerará la opinión de la comunidad, a través de un proceso de participación ciudadana temprana que, además de regirse por el Art. 17 del Reglamento para la EAE, contempla la realización de distintas actividades con los actores clave y con la comunidad durante todo el proceso de diseño del instrumento y en cada una de sus etapas formales.

Se espera que la comunidad participe de manera activa, representada a través de los vecinos residentes, propietarios, locatarios y agrupaciones del barrio. Se plantea una metodología que considera audiencias ampliadas, alternadas con mesas de trabajo en que se elaborarán alternativas de estructuración en un trabajo conjunto del equipo técnico municipal con la comunidad.

Para las instancias participativas se consideran al menos los siguientes actores presentes en el barrio:

- Juntas de vecinos.
- Asociaciones gremiales.
- Instituciones de salud, educación, culto y cultura.
- Organizaciones vecinales, tales como clubes, agrupaciones, comités de administración u otras.
- Consejo Comunal de la Sociedad Civil (CCOSOC).
- Comité Ambiental Comunal de Providencia (CAC).
- Metro S.A.

WK



HOJA N°6 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1684- /DE 2022.-

14.- Que la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho del Plan Regulador Comunal de Providencia se desarrollará en un plazo estimado de 16 meses, cuyo cronograma estimado se presenta a continuación:

Figura 1: Cronograma Estimado

Meses				4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Actividades	1	2	3													
Inicio de Procedimiento																
Marco de gobernabilidad, del problema y de referencia estratégico																
Definición de Criterios de Sustentabilidad y Objetivos Ambientales																
Definición de factores críticos																
Diagnóstico Ambiental Estratégico																
Evaluación ambiental de las alternativas																
Evaluación ambiental de Imagen Objetivo																
Directrices de gestión, planificación y gobernabilidad																
Plan de Seguimiento																
Actividades de participación comunidad																
Actividades de participación OAE																
Informe Ambiental (IA)			1,10	2.1												
Ingreso IA - SEREMI MA (*)																
Subsanación observaciones e Ingreso IAC																
Aprobación IAC - SEREMI MA (*)																
Consulta Pública IA																
Resolución de término proceso EAE																

(*) Los plazos que emplee la SEREMI de Medio Ambiente en Revisar el Informe Ambiental e Informe Ambiental Complementario pueden variar. Según el Reglamento de EAE, dicho plazo es de 20 días hábiles en cada ocasión.

DECRETO:

WK

1.- INÍCIESE el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 7 Barrio El Aguilucho del Plan Regulador Comunal de Providencia, según lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

2- ENVÍESE copia del presente Decreto a la SEREMI de Medio Ambiente, según lo establece el Art. 15 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.



HOJA N°7 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1684- /DE 2022.-

3.- PROCÉDASE a publicar un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial, en un diario de circulación regional y en el sitio web de la Municipalidad de Providencia, y a dar inicio al proceso de Participación Ciudadana durante la fase de diseño, según lo señalan los Art. 16 y 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica respectivamente.

Anótese, comuníquese y archívese

ecretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET

Alcaldesa

CVR/PCG/MJCC/XVK.-

Distribución:

Administración Municipal Secretaría Municipal

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaría Comunal de Planificación

Departamento de Asesoría Urbana

Archivo